

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 057-2023-EO-L-1 CONVOCATORIA (PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO)**

**“SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL EN ARBITRAJES Y CONCILIACIONES, ASESORÍA LEGAL EN TEMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ASESORÍA LEGAL EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIA LEGAL – ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO”.**

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 14:10 horas del día lunes 12 de mayo del año 2023, en las instalaciones del Departamento de Logística de Electro Oriente S.A., se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N.º 057-2023-EO-L (Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico) hasta su culminación, para la contratación del “SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL EN ARBITRAJES Y CONCILIACIONES, ASESORÍA LEGAL EN TEMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ASESORÍA LEGAL EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIA LEGAL – ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO”.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión evaluación y calificación de la documentación presentada, a fin de otorgar la Buena Pro o declarar desierto en caso de que ninguna oferta quede válida.

- **Valor Estimado: S/ 392 791.14** (Trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y uno con 14/100 soles) **sin I.G.V.**

**1. Del Registro de participantes:**

Se verificó en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se cuenta con once (11) participantes registrados como **Válidos**.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20606305029	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	2023-06-01 09:00:13.0	Válido
2	20601079110	INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.	2023-06-01 15:21:36.0	Válido
3	10407437719	YATACO ARIAS JOSE DOMINGO	2023-06-01 15:28:14.0	Válido
4	10091661514	BALBIN SAMANIEGO PEDRO TOMAS	2023-06-02 08:22:17.0	Válido
5	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	2023-06-02 14:37:43.0	Válido
6	20603094043	LA ROSA ABOGADOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-06-02 16:45:03.0	Válido
7	20600400003	VERDI & MONCADA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.	2023-06-05 09:08:34.0	Válido
8	20494173906	CONSERDEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-05 16:11:20.0	Válido
9	20606058170	BRITELL SERVICE E.I.R.L.	2023-06-05 16:29:26.0	Válido
10	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	2023-06-05 17:26:55.0	Válido
11	20604165611	WAINE ENTERPRISE S.A.C.	2023-06-06 12:51:02.0	Válido

**2. De la presentación de ofertas:**

De la misma manera, se verifica que de los once (11) participantes inscritos en estado de válidos, solo Un (01) postor presento su oferta a través de la página del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación de propuesta	Hora Presentación	Estado
1	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	09/06/2023	14:03:00	Válido

**3. De la Admisión de ofertas:**

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC	POSTOR	VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	CONDICION
1	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	Cumple con los Términos de Referencia indicada en las Bases Integradas del procedimiento de selección, en referencia al Cuadro de Documentos para la Admisión de la Oferta y validación de las Especificaciones Técnicas por parte del Comité de Selección.	ADMITIDA

Al respecto este colegiado indica que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertada, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

**4. De la evaluación de la oferta y orden de prelación:**

Habiéndose determinado la admisión de la única (01) oferta valida del postor, se procede a la asignación del orden de prelación, según el monto ofertado:

Nº	RUC	POSTOR	Monto oferta (S/)	Beneficio Exoneración Legal	Puntaje precio	PRELACION
1	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	S/ 392 791.14	05	100.00	1

**5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección, procedió a calificar la oferta del postor, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se adjunta el resultado en el cuadro de calificación de las ofertas:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>20604760012</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PRESENTA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un (01) Personal Clave 1 Requisitos: Título profesional en Derecho.</li> <li>Un (01) Personal Clave 2 Requisitos: Título profesional en Derecho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple</li> <li>Cumple</li> </ul>

	<p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>PRESENTA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (01) Personal Clave 1</b> <u>Requisitos:</u> Capacitación en arbitrajes en contrataciones del Estado, mínimo 80 horas lectivas.</li> <li>• <b>Un (01) Personal Clave 2</b> <u>Requisitos:</u> Capacitación en contrataciones del Estado, mínimo 80 horas lectivas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumple</b></li> <li>• <b>Cumple</b></li> </ul>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>PRESENTA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (01) Personal Clave 1</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en Empresas del Estado del sector eléctrico, en asesoría y/o patrocinio legal en procesos arbitrales.</li> <li>• <b>Un (01) Personal Clave 2</b> <u>Requisitos:</u> Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en Empresas del Estado del sector eléctrico, en asesoría legal relacionados a las contrataciones del Estado.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumple</b></li> <li>• <b>Cumple</b></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>PRESENTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 500, 000.00 (quinientos mil y 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 98,000.00 (Noventa y ocho mil y 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumple</b></li> </ul>

	<p>empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de asesoría y/o patrocinio legal en procesos arbitrales en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público” y/o “servicio de asesoría legal en derecho de las contrataciones del Estado en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público” y/o “servicio de asesoría legal en la Ley de transparencia y acceso a la información pública en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público” y/o “servicio de asesoría legal en procedimientos administrativos seguidos ante los organismos supervisores (OSINERGMIN, OEFA, ANA, SUNAFIL y demás que correspondan) en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
--	---	--

Nº	RUC	POSTOR	Monto oferta (S/)	Beneficio Exoneración Legal	Puntaje precio	PRELACION	Puntaje Total
1	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	S/ 392 791.14	05	100.00	1	105.00

Este órgano colegiado precisa que “toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado

También es oportuno acotar que las Bases del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que el Comité de Selección a efectuado la evaluación y ha corroborado la documentación contenida en la oferta del postor a fin de constatar que cumpla con lo requerido por la Entidad.

**Nota:** Debemos señalar, que el calendario del procedimiento de selección es dinámico y movable, mas no algo absoluto, toda vez que en los procedimientos de selección están afectos a etapas como son las consultas y observación, las absoluciones de las mismas, las integraciones, admisión y/o evolución de ofertas, etc., del mismo modo como trabajadores y funcionarios de la entidad se tiene compromisos laborales que realizar y asumir según los cargos que se ocupa, además que la misma Ley de Contrataciones y su Reglamento, expresa los plazos de las etapas de los procedimientos de selección con un mínimo de plazo mas no algo absoluto.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

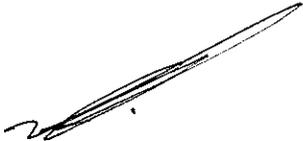
(...)  
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

## 6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con los Términos de Referencia, factor de evaluación y Requisito de calificación de acuerdo a su oferta presentada, se procedió a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 057-2023-EO-L (Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico), para la contratación del “SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL EN ARBITRAJES Y CONCILIACIONES, ASESORÍA LEGAL EN TEMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ASESORÍA LEGAL EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIA LEGAL – ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO”, a:

**Postor** : MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.  
**RUC** : 20604760012  
**Monto adjudicado** : S/ 392 791.14 (Trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y uno con 14/100 soles) **sin I.G.V.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 10:30 horas del martes 13 de junio de 2023.

 <p><b>BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ</b> Presidente - Titular</p>	 <p><b>IVANKA CHACÓN VALLES</b> Miembro - Titular</p>
 <p><b>JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ</b> Miembro - Titular</p>	